

BASES DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES DE LA RINCONADA

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de La Rinconada, en colaboración con Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U. (Soderinsa), convoca el IV Concurso de los Premios Empresariales de La Rinconada con el objeto de contribuir a la motivación de los emprendedores en la búsqueda de oportunidades e ideas empresariales, promover el reconocimiento social de la figura del empresario y divulgar su labor al servicio de la sociedad.

El concurso se registrará de acuerdo con las normas que se establecen en las presentes bases.

2. FINALIDAD.

La finalidad de este concurso es:

- Acercar a la ciudadanía la cultura emprendedora y creación de empresas
- Potenciar el desarrollo de ideas empresariales novedosas y necesarias para el municipio.
- Impulsar el espíritu empresarial y emprendedor en el municipio.
- Reconocer la trayectoria empresarial y el esfuerzo de implantación en el municipio de las empresas.
- Premiar a las empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la sostenibilidad o contribuyendo con el desarrollo sostenible de nuestro municipio.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

La presente convocatoria comprende 4 modalidades de participación:

- **Modalidad 1: Emprendedores/as.** Recoge todos aquellos proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el municipio de La Rinconada, que supongan la creación de negocios no existentes o poco desarrollados en el municipio y que tengan potencial de creación de empleo.

Se valorarán especialmente, aquellos proyectos innovadores que supongan una innovación desde el punto de vista de las nuevas tecnologías, nuevos productos o

servicios, nuevas formas de gestión, nuevos procesos, medioambiente o economía circular

- **Modalidad 2: Trayectoria Empresarial.** Esta modalidad busca reconocer los logros alcanzados por aquellas empresas del municipio que lleven al menos diez años en funcionamiento, que hayan destacado a lo largo de su historial empresarial, reconociendo su esfuerzo de consolidación del negocio y su implantación en el mercado local.
- **Modalidad 3: Empresa Innovadora.** Se premiará a aquella empresa que lleve a cabo inversiones innovadoras y la asunción de riesgos en tecnologías emergentes, que lleven a cabo políticas de recursos humanos que fomenten la innovación, que participe en programas nacionales y/o europeos de I+D+i incorporando innovación en sus productos o servicios, que cuenten con certificaciones que signifiquen su capacidad de innovación o que colaboren con centros tecnológicos y otros organismos de investigación y difusión de conocimiento.
- **Modalidad 4: Empresa Sostenible.** En esta modalidad se distinguirá a aquella empresa por su contribución al mantenimiento del equilibrio entre los factores económicos, sociales, medioambientales y de economía circular, generando valor económico, medioambiental y social tanto a corto como a largo plazo, contribuyendo de forma activa al bienestar y al progreso de la sociedad en la que se desarrollan, optimizando los recursos del propio negocio (la propia empresa), alcanzando un importante grado de consolidación empresarial, como una empresa sostenible en el tiempo.

4. PARTICIPANTES.

Podrán participar empresas o emprendedores que desarrollen su actividad empresarial en término municipal de La Rinconada.

Respecto a la modalidad 1. Emprendedores, podrán participar todos aquellos emprendedores, ya sean personas físicas o jurídicas, que cuenten con un proyecto empresarial cuya localización esté en el término municipal de La Rinconada, siempre que a la fecha de registro de la solicitud de participación no haya transcurrido más de un año desde su constitución o inicio de actividad. A los efectos del cómputo de dicho período, se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Respecto a la modalidad 2. Trayectoria empresarial, podrá participar cualquier empresa, legalmente constituida, que desarrolle su actividad principal en el municipio de La Rinconada, que tengan su sede social en el mismo y cuya actividad económica lleve en marcha un período mínimo de 10 años. A los efectos del cómputo de dicho período, se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Respecto a las modalidades 3 y 4, podrá participar cualquier empresa, legalmente constituida, que desarrolle su actividad principal en el municipio de La Rinconada, que tengan su sede social en el mismo y cuya actividad económica lleve en marcha un período mínimo de 1 año. A los efectos del cómputo de dicho período, se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

No obstante, serán admisibles las candidaturas presentadas directamente por las empresas que opten a los distintos premios o bien por asociaciones empresariales, por el propio Ayuntamiento de La Rinconada o cualquier otra entidad privada o pública de ámbito local que tenga su sede en el municipio de La Rinconada.

5. PREMIOS.

Para cada modalidad, se concederá un único premio. Las personas o empresas galardonadas serán distinguidas públicamente mediante la entrega en un acto público de una placa acreditativa del reconocimiento, procediendo a la difusión pública y oficial de la distinción.

6. JURADO.

El jurado estará formado por expertos de ámbitos político, social, académico y empresarial, será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y complementará las bases de estos premios, resolviendo las dudas que se planteen.

Los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente del Jurado. Si a su juicio ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con alguna de las modalidades del premio, dicha modalidad podrá ser declarada desierta.

Teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas del Jurado, la concesión de los premios se otorgará mediante Resolución de Alcaldía.

La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto del proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del Jurado.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las solicitudes presentadas por personas autónomas deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), en el Registro Municipal, sito en Plaza de España nº 6 de La Rinconada, en el Registro de la Tenencia de Alcaldía, sito en Plaza Juan Ramón Jiménez, s/n, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas, quienes ejerzan una actividad profesional y aquellas entidades que se relacionan en artículo 14.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, deberán presentarse obligatoriamente de manera telemática según lo establecido en el artículo citado anteriormente, a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1., Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como ANEXO I a estas bases. Esta solicitud estará disponible en el tablón de anuncios de la web municipal (www.larinconada.es) para su descarga por parte de los interesados.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud / Memoria descriptiva. Anexo I.
- Identificación del solicitante:
 - En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Se podrá presentar documentación gráfica en soporte digital en formato .pdf o .jpg o audiovisual en los formatos .wmv, .mp4, .avi o mov.

Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se efectúen telemáticamente en la dirección de correo electrónico que indiquen en su solicitud.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

8. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Si la solicitud presentada por cualquier interesado no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al/la solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días naturales, quedando apercibido de que de no hacerlo, se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones sin más trámite de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la gestión del proceso de concesión de los premios, el Jurado, podrá requerir a lo/as solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime oportunos para la valoración de las candidaturas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a valorar en cada una de las modalidades son los siguientes:

- **Modalidad 1: Emprendedores/as.**
 - a) Mejorar la competitividad en el sector que desarrolla su actividad profesional.
 - b) Fomentar el ingenio y la creación de empleo.
 - c) Promover la iniciativa en la calidad, la innovación, el respeto al medio ambiente y la economía circular.
 - d) Utilizar las nuevas tecnologías.

- **Modalidad 2: Trayectoria Empresarial.**
 - a) Logros y objetivos alcanzados que caractericen a la empresa a lo largo de su trayectoria.
 - b) Esfuerzo de consolidación empresarial realizado.
 - c) Implantación y afianzamiento de la empresa en el mercado.
 - d) Impacto en la generación de riqueza en el ámbito donde actúa.
 - e) Competitividad y calidad de los productos y/ servicios ofrecidos por la empresa.

- **Modalidad 3: Empresa Innovadora.**
 - a) La inversión innovadora y asunción de riesgos en tecnologías emergentes, y políticas de recursos humanos que fomente la innovación.
 - b) La participación en programas nacionales y europeos de I+D+i.
 - c) El grado de innovación del producto o servicio.
 - d) La obtención de certificaciones que signifiquen su capacidad de innovación.
 - e) La inversión destinada a I+D+i.
 - f) Los puestos de trabajos creados y/o destinados a la innovación y desarrollo tecnológico.
 - g) El número de patentes propias.
 - h) El grado de colaboración con centros tecnológicos y otros organismos de investigación y difusión de conocimientos.

- **Modalidad 4: Empresa Sostenible.**
 - a) Mantener el equilibrio entre los factores económicos, sociales, medioambientales y de economía circular.
 - b) Generar valor económico, medioambiental y social tanto a corto como a largo plazo.
 - c) Contribuir de forma activa al bienestar y al progreso de la sociedad en la que se desarrollan.
 - d) Participar en el desarrollo de programas de desarrollo sostenible o medioambiente como patrocinadores.
 - e) Implementar una gestión eficiente de la energía y la optimización de los

recursos del propio negocio (la propia empresa).

- f) Conseguir un importante grado de consolidación empresarial, como una empresa sostenible en el tiempo.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez cerrada la inscripción las candidaturas pasarán a ser valoradas por el Jurado, que podrá solicitar a las empresas candidatas una entrevista personal para la ampliación de la información aportada o la entrega de documentación complementaria que acredite los extremos expuestos en la candidatura en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido al requerimiento de documentación, se le dará por desistido de su candidatura.

Los proyectos serán valorados según los criterios establecidos en las presentes bases.

11. CONFIDENCIALIDAD.

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de toda la información aportada, no devolviéndose ninguna documentación. La organización podrá difundir las características generales, así como los nombres de las candidaturas ganadoras y sus promotores a efectos divulgativos y de comunicación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

Información sobre Protección de Datos.

Este concurso forma parte de un evento público. Los datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

- Responsable del tratamiento de datos:
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)
Tfno.: 955797000 – email: info@aytolarinconada.es
- Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus

datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda del Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

- Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación con el envío de información sobre la agenda del Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

- Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

- Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante

la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

